

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2015-CM/MDL.

Laredo, 13 de Mayo del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 29 de Abril del 2015, la misma que corre en Acta Nº 09-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:

En la Estación de Despacho, Expediente Administrativo Nº 04006-2015 suscrito por doña Carmen Gonzales de la Cruz de Abarca, solicita subvención económica para tratamiento de enfermedad de su esposo, Santiago Abarca Castillo trabajador obrero de la Municipalidad Distrital de Laredo, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado:

* Artículo 2º, inciso 20) que establece como derecho de toda persona aquel referido *"A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad".*

2.- Artículo 9º inciso 25) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, *"Son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".*

3.- Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.



* Artículo 106 que preceptúa que: *"Cualquier administrado individual o colectivamente puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20° de la Constitución Política del Estado".*



Que, mediante solicitud dirigida a la alcaldía de esta Municipalidad, de doña Carmen Gonzales de la Cruz de Abarca viene a solicitar una subvención económica para cubrir los gastos de tratamiento de enfermedad de pie diabético de su esposo, Santiago Abarca Castillo trabajador obrero de la Municipalidad Distrital de Laredo,

Que, asimismo dicho tratamiento es con oxigenación hiperbárica, realizado en la clínica Sánchez Ferrer, de costo elevado por sesión, el cual permitirá ayudar a controlar la infección y a reducir la posibilidad de amputación; por lo que viene a solicitar la ayuda para afrontar los gastos que demande este tratamiento, como consultas y medicamentos necesarios para la mejoría de salud de su esposo Santiago Abarca Castillo, de S/. 16 000.00 nuevos soles.

Que, la solicitud presentada de apoyo económico con rigor, constituye un acto de donación, por lo que, de conformidad con lo expuesto en el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo normado en el artículo 59° del mismo cuerpo normativo, corresponde elevar la presente solicitud de subvención económica para el tratamiento de enfermedad de pie diabético del trabajador obrero de la Municipalidad Distrital de Laredo, señor Santiago Abarca Castillo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990


ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2015-CM/MDL.

Laredo, 13 de Mayo del 2015.

Que, en base a las consideraciones antes expuestas y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER una subvención económica, solicitado por doña Carmen Gonzales de la Cruz de Abarca por el monto de S/ 2,000.00 Nuevos Soles, para cubrir gastos de tratamiento de enfermedad de pie diabético de su esposo, SANTIAGO ABARCA CASTILLO trabajador obrero de la Municipalidad Distrital de Laredo, sin perjuicio de hacer la rendición del gasto que se origine.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Asesoria Legal, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, señores regidores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





JR. REFORMA N° 360
☏ 044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe